



ACTA DE CESION GRATUITA DE TERRENOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA, DESTINADOS A VIALES Y ZONAS VERDES, INCLUIDOS EN LA
UNIDAD DE ACTUACION N° 2.4 DE BDA. HISPANOAMERICA.

En Cartagena, siendo las nueve treinta horas del día veinte
de octubre de mil novecientos noventa y dos.

De una parte, D. JULIAN CONTRERAS GARCIA, Concejal Delegado
de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, facultado para
este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha dos de octubre
de mil novecientos noventa.

De otra, D. JOSE PEREZ MARIN, mayor de edad, con D.N.I. n°
22.781.911 y domicilio en Los Dolores, plaza Plaza de Marín n° 8,
en representación de D. PEDRO PEREZ MARIN, con D.N.I. n°
22.893.388, propietario único de los terrenos de cesión, en virtud
de poder notarial otorgado ante el Notario D. Emilio Carballo
Lourido en Fuente Alamo con fecha 21-10-69, n° de protocolo 550.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad para
otorgar el presente documento, a cuyo fin,

C O N V I E N E N

PRIMERO.- Que por acuerdo plenario de fecha dos de octubre de mil
novecientos noventa se declara la innecesariedad de la
reparcelación de la unidad de actuación número 2.4 de Bda.
Hispanoamérica, y se aceptan los terrenos de cesión incluidos en
la misma.

SEGUNDO.- Que a fin de cumplimentar el anterior acuerdo, D. Pedro
Pérez Marín, cede gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de
Cartagena, los terrenos que se describen a continuación:

VIALES:

A.- Trozo de terreno de superficie 405,42m2. destinado a vial
público de tránsito peatonal, constituido por dos franjas de
superficie 202,71 m2. cada una, situadas a izquierda y derecha de
la manzana E-8.

B. Trozo de terreno de superficie 1.015,19 m2. destinado a vial
público rodado, situado al sureste de la U.A. que limita por su
norte con las manzanas 10, 9 y 7 y por el oeste con la manzana V-
11.

C. Del anterior vial surgen otros tres, todos ellos de uso
público, dos de ellos formando una "U" invertida, que engloban a
la manzana 9, y que surge del anterior descrito limitando por su
zona norte con viales peatonales y con manzana E-8. Su superficie
1.805,36 m2. El tercer vial, limita al oeste con la manzana V-11,
y al este con la manzana 10, tiene una cabida de 1.013,65 m2.

D. El vial descrito en último lugar, empalma con otro de cesión
para uso y dominio público que limita al este con manzana 10 y V-
8, al oeste con manzana 6 y al norte con calle, al sur con manzana

14241
1140
181
2052/14
11/7/52

Jose Perez Marin

1

hach

E. G.

V-11 de una cabida 697 m2. ✓

E. Trozo de terreno de cabida 422,41 m2. ✓ destinado a vial de uso y dominio público, situado al sur de la manzana M-6.

F. Trozo de terreno destinado a vial de uso y dominio público, de cabida 688,65 m2. ✓ que linda al sur con manzana V-8, al este con manzana 6 y al oeste con manzanas 4 y 5.

G. Trozo de terreno destinado a vial de uso y dominio público, de cabida 879,85 m2. ✓ que discurre entre las manzanas 4 y 5.

H. Trozo de terreno de cabida 643,59 m2. ✓ destinado a vial de uso y dominio público que linda al oeste con las manzanas 2 y 3, al este con las manzanas 4 y 5 y al sur con la manzana V-11.

I. Trozo de terreno de cabida 1.516,51 m2. ✓ destinado a vial de uso y dominio público, que discurre entre las manzanas 2 y 3.

J. Trozo de terreno de cabida 606,90 m2. ✓ destinado a vial de uso y dominio público, y que linda al oeste con manzana V-1 y al este con manzanas 2 y 3.

K. Resto, hasta 10.406,36 m2 de cesiones para viales (701,82 m2) vienen constituidos por las aceras, de uso y dominio público, que discurren al norte de la U.A., así como al sur de la misma.

ESPACIOS LIBRES:

A. Trozo de terreno de cabida 860 m2. destinada a zona verde de uso y dominio público, y situada en el extremo oeste de la U.A., se corresponde con la manzana V-1.

B. Trozo de terreno de cabida 1.979,47 m2. destinado a zona verde de uso y dominio público, con forma de punta de flecha, situado al noroeste de la U.A. y que se corresponde con la manzana V-8.

C. Trozo de terreno de cabida 9.310,87 m2., destinado a zona verde de uso y dominio público, situada al sur de la U.A. y que se corresponde con la manzana V-11. 12.150,34

Estas fincas forman parte y se segregan de la inscrita con el número 8.754, folio 187, Libro 275, de la Sección 3a del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena. TITULAR. Pedro Pérez Marín. CARGAS. No tiene.

TERCERO.- Y expuesto cuanto antecede y a fin de cumplimentar el anterior acuerdo, D. Pedro Pérez Marín, cede gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena los terrenos descritos en el apartado segundo, y éste, representado por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, acepta el pleno dominio de los citados terrenos, libres de cargas y gravámenes, entendiéndose que por la firma de la presente Acta se transmite también a todos los efectos, su posesión de pleno derecho, sin limitación alguna, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Léida la presente, y hallándola conforme con su contenido, los comparecientes la firman por duplicidad, en el lugar y fecha indicados, ante mí el Secretario General de que certifico.

efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, establecido por Ley 39/1964, de 20 de Diciembre.



[Signature]

2

[Signature]

10.599,06

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

CARAGENA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTALES.

Fiscal. Monto 1.000.000
El presente documento se devuelve a D. [Nombre] como sujeto pasivo, por haber alegado que el acto o contrato que contiene está ^{exento} no sujeto al impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para comprobación de la ^{exención} no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso procedan,

Caragena, 2 NOV. 1992
Por el Jefe de la Sección,



RECEIVED
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

